

RESOLUCIÓN No. 1323
(noviembre 22 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 14-2022

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 133 y 134 de 2021 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 1255 de 08 de noviembre 2022, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública **Nº CP 14-2022**, cuyo requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ORTESIS Y PROTESIS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública Nº CP 14-2022, se presentó un solo proponente interesado en el objeto de la invitación citada.
3. Que el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación de la entidad, el estudio previo y la convocatoria pública, realizó el análisis de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los aspectos técnicos establecidos para el presente proceso contractual.
4. Que, como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos, el comité evaluador recomendó a la gerencia de la E.S.E. la adjudicación de Convocatoria Pública Nº **CP 14-2022** al proponente **OSTEOSYNTESIS SAS, NIT 824.003.252-2** representado por **JORGE ALFONSO VIDAL OÑATE**, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.178.041**
5. Conforme a lo anterior, el monto del contrato será hasta por la suma que se determina a continuación así:

OFERENTE	VALOR DEL CONTRATO
OSTEOSYNTESIS SAS, NIT 824.003.252-2 representado por JORGE ALFONSO VIDAL OÑATE , identificado con la cédula de ciudadanía número 77.178.041	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000.00)

6. Que el contrato se suscribirá hasta por la suma señalada en el numeral anterior, para un periodo de ejecución equivalente de UN (01) MES SIETE (07) DIAS, contados a partir del acta de inicio del contrato.
7. Que, en virtud de lo expuesto,

RESOLUCIÓN ADJUDICACION

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública No. CP 14-2022, que tiene por objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ORTESIS Y PROTESIS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de conformidad con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones y la propuesta presentada, por **OSTEOSYNTESIS SAS, NIT 824.003.252-2** representado por **JORGE ALFONSO VIDAL OÑATE**, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000.00)** IVA incluido, por un periodo de ejecución equivalente a UN (01) MES SIETE (07) DIAS.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la presente adjudicación, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a los proponentes seleccionados, el cual de conformidad con la Convocatoria Pública No. CP 14-2022, deberán presentarse dentro de los términos fijados, en la sede del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E. ubicado en la Calle 5 No. 30A - 56, en la Oficina Jurídica, para la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON
Gerente
(ORIGINAL FIRMADO)

PROYECTO C.O.G. ASESORA JURIDICA